

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ENERO DE 2022.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

Dña. M.ª DOLORES LAFONT AVINENT

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

D. MANUEL BONET FURIÓ

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

Dño. Mª CARMEN BASTANTE LUJAN

D. JAVIER FERRANDIS PRATS

D.FRANCISCO CLEMENTE GONZALEZ

CONCEJALA AUSENTE

Dña Mª DOLORES ASENSI FERRUS

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19:00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra}.Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho concejales de los nueve que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S^{ra}. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto por el pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se informa que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117 de fecha 21 de junio del 2021 anuncio para que se presentaran las solicitudes por los interesados en el cargo de juez de paz sustituto, no se ha presentado ninguna en el plazo establecido, por lo que se acuerdo en el anterior pleno la prórroga del actual.

Por lo que tras gestiones realizadas por la Sr^a alcaldesa, hay una candidata que está dispuesta a desempeñar el citado cargo, Dña Itziar Montes Bastante con DNI 23936785H; vista la propuesta y tras deliberación del asunto y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2,3 y 4 del Reglamento, Numero 3/1995 de los jueces de Paz, se acuerda por unanimidad:

1) Proponer el nombramiento como Juez de Paz sustituto de esta localidad a D^a Itziar Montes Bastante, DNI 23936785H, y domicilio en C/ Llidoner, 5 Urbanización Els Tarongers.

2) Dar traslado del presente acto al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a los efectos oportunos.

3) Facultar a la S^a Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022, DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE LE ACOMPAÑA, ASÍ COM LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se informa de la propuesta de acuerdo que formula la alcaldía que dice así:

Se han emitido por la secretaria-interventora respecto al presupuesto del año 2022, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y demás documentación que le acompaña, en sentido favorable, los siguientes informes:

1. Informe económico-financiero del artículo 168.1 e) RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Informe de la Secretaria-Interventora del artículo 168.4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Informe de Intervención sobre los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera.

Y dictaminada por de la Comisión especial de cuentas y hacienda, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, el presupuesto general para el ejercicio 2022 y anexos que le acompañan, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, en sentido favorable se somete al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el límite del gasto no financiero computable, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2022, en la cantidad de 996.155€.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	460.528,48
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	464.001, 12
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	7.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	42.720,00
TOTAL CORRIENTE	974.749,60

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	14.100,00
CAPITULOVII: Transferencias de capital	0,00
TOTAL CAPITAL	14.100,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	7.305,40
TOTAL:	996.155,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	610.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	43.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	335.455,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	2.400,00
TOTAL CORRIENTE	996.155,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
TOTAL CAPITAL	0,00
TOTAL:	996.155,00€

TERCERO. Aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2022, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo,

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2022 y en los tres siguientes, previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

ANEXO DE INVERSIONES

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, recoge los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, recoge los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

A REALIZAR EN EL 2022

CODIGO DEL PROYECTO	Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación				
					Recursos Propios	Ingresos Afectados			
1/2022	920 626	EQUIPAMIENTO ORDENADORES	2022	10.500,00	10.500,00	ETD	CCAA	AYUNTA	DIPUTAC I
2/2022	333 625	MOB AUDITORIO PROYECTOR Y OTROS	2022	2.600					
3/2022	920 622	HABILITACION LOCAL C/ CURT	2022	1000					

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada, a realizar por el ayuntamiento, no obstante el Plan de Inversiones de Diputación 2020 -2021, que no se aceptó la delegación para contratar, serán realizadas por la Diputación y estas consisten en el anexo que se acompaña.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las

inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2022 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2023-2025

RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS

FINANCIACION	2023	2024	2025
DIPUTACION	150.000,00	150.000,00	150.000,00
AYTO ALBA T.			

A la vista de la propuesta realizada se procede a la deliberación del asunto se acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. . Aprobar límite del gasto no financiero computable , calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2022, en la cantidad de 996.155€ para el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	460.528,48
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	464.001, 12
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	7.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	42.720,00
TOTAL CORRIENTE	974.749,60

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	14.100,00
CAPITULO VII: Transferencias de capital	0,00
TOTAL CAPITAL	14.100,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	7.305,40
	996.155,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	610.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	5.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	43.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	335.455,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	2.400,00
TOTAL CORRIENTE	996.155,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
TOTAL CAPITAL	0,00
TOTAL:	996.155,00€

TERCERO. Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2022, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2022 y en los tres siguientes la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

CODIGO DEL PROYECTO	Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Año Inicio-Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación				
					Recursos Propios	Ingresos Afectados			
1/2022	920 626	EQUIPAMIENTO ORDENADORES	2022	10.500,00	10.500,00	ETD	CCAA	AYUNTA	DIPUTAC I
2/2022	333 625	MOB AUDITORIO PROYECTOR Y OTROS	2022	2.600					
3/2022	920 622	HABILITACION LOCAL C/ CURT	2022	1000					

OBSERVACIONES, Se codifican las obras de inversión subvencionadas cuya denominación o actuación ya está aprobada, a realizar por el ayuntamiento, no obstante el Plan de Inversiones de Diputación 2020 -2021, que no se aceptó la delegación para contratar serán realizadas por la Diputación y estas consisten en el anexo que se acompaña.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2022 y en los tres siguientes:

2023-2025

RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS

FINANCIACION	2023	2024	2025
DIPUTACION	150.000,00	150.000,00	150.000,00
AYTO ALBA T.			

OCTAVO. Facultar a la Sra. alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXP. 1/2022.

Se informa de cuanto antecede en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y del contenido de la propuesta de la Sra. alcaldesa que dice así:

A la vista de cuanto antecede en el expediente incoado nº 1/22 de reconocimiento extrajudicial de créditos, habiéndose emitido los informes correspondientes y de conformidad con el de la secretaria interventora que dice así:

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero 2022, en la que se solicitaba informe con la finalidad de estudiar si procede el reconocimiento extrajudicial del crédito de las factura presentadas por:

FACTURA Nº 1. MEGA AUTO VALENCIA S.L de fecha 22/03/2021 nº factura 202100189 de 18,69€

FACTURA Nº 2 MEGA AUTO VALENCIA S.L de fecha 3/05/2021 nº factura 202100287 de 14,45€.

FACTURA Nº 3 MEGA AUTO VALENCIA de fecha 3/08/2021 nº factura 202100588 de 27,75€.

FACTURA Nº 4 MEGA AUTO VALENCIA de fecha 16/10/2021 nº factura 202100795 de 18,69€

FACTURA Nº 5 SERVINCO CONSULTOTIA INFORMATICA S.L de fecha 31/12/21 nº factura 2021/987 de 138,24€

Las de MEGA Auto corresponden a la limpieza del coche de policía y furgoneta municipal y la de Servinco se les olvido facturar el mes de mayo de 2021.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

RESULTANDO que, la facturas no se han presentado en el registro del ayuntamiento en el plazo correspondiente, quince días desde la prestación del servicio, habiéndose presentado en 2022 cuando corresponden a 2021.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de quita y espera.

CONSIDERANDO. Lo previsto en la base de 32 de las de ejecución del presupuesto, que establece— **La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 200€ euros, se ajustará al siguiente procedimiento:**

Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y de ALCALDESA o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a la Interventora para su toma de razón y comprobación de la existencia o disponibilidad presupuestaria, en su caso, contabilización y posterior aprobación por ALCALDESA, mediante Decreto o acuerdo de la junta de gobierno local.

Las facturas reconocidas y aprobadas mediante este procedimiento al final del trimestre deberán ser incluidas en la relación de contratos menores y proceder de acuerdo con lo previsto en el apartado D) siguiente.

RESULTANDO que, si las facturas se hubieran presentado en plazo y forma existía consignación presupuestaria en el ejercicio 2021 en las aplicaciones presupuestarias:

130 21400 MANTENIMIENTO VEHICULO POLICIA
 920 21400 MANTENIMIENTO FURGONETA
 920 21600 MANTENIMIENTO ORDENADORES

Por lo que a juicio de esta informante en base a cuanto antecede y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria a nivel de vinculación jurídica, será suficiente la declaración de la necesidad de contratación de los servicios por el pleno y su autorización y reconocimiento de la obligación por el mismo.

Por lo que dicho cuanto antecede, se formula la siguiente:

- 1) Reconocimiento extrajudicial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican y declarando la necesidad de contratación de los servicios correspondientes a las facturas según se indican a continuación:
 - FACTURA Nº 1. MEGA AUTO VALENCIA S.L de fecha 22/03/2021 nº factura 202100189 de 18,69€. Limpieza coche policía, aplicación 130 21400 Mantenimiento coche policía.
 - FACTURA Nº 2 MEGA AUTO VALENCIA S.L de fecha 3/05/2021 nº factura 202100287 de 14,45€. Limpieza furgoneta municipal, aplicación 920 21400 mantenimiento furgoneta municipal.
 - FACTURA Nº 3 MEGA AUTO VALENCIA de fecha 3/08/2021 nº factura 202100588 de 27,75€.Limpieza coche de policía y funda de volante negra, aplicación 130 21400 Mantenimiento coche policía.
 - FACTURA Nº 4 MEGA AUTO VALENCIA de fecha 16/10/2021 nº factura 202100795 de 18,69€. Limpieza coche policía, aplicación 130 21400 Mantenimiento coche policía.
 - FACTURA Nº 5 SERVINCO CONSULTORIA INFORMATICA S.L de fecha 31/12/21 nº factura 2021/987 de 138,24€, servicios prestados en el mes de mayo, aplicación 920 21600 Mantenimiento ordenadores.
- 2) Autorizar la imputación al presupuesto de 2022 de las obligaciones económicas contraídas en los ejercicios 2021 por importe de 217,82 €.

Y habiéndose sometido a la consideración de la comisión se informa favorablemente, por lo que se somete a la consideración del pleno.

Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Reconocimiento extrajudicial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican y declarando la necesidad de contratación de los servicios correspondientes a las facturas según se indican a continuación:
 - FACTURA Nº 1. MEGA AUTO VALENCIA S.L de fecha 22/03/2021 nº factura 202100189 de 18,69€. Limpieza coche policía, aplicación 130 21400 Mantenimiento coche policía.
 - FACTURA Nº 2 MEGA AUTO VALENCIA S.L de fecha 3/05/2021 nº factura 202100287 de 14,45€. Limpieza furgoneta municipal, aplicación 920 21400 mantenimiento furgoneta municipal.
 - FACTURA Nº 3 MEGA AUTO VALENCIA de fecha 3/08/2021 nº factura 202100588 de 27,75€.Limpieza coche de policía y funda de volante negra, aplicación 130 21400 Mantenimiento coche policía.
 - FACTURA Nº 4 MEGA AUTO VALENCIA de fecha 16/10/2021 nº factura 202100795 de 18,69€. Limpieza coche policía, aplicación 130 21400 Mantenimiento coche policía
 - FACTURA Nº 5 SERVINCO CONSULTORIA INFORMATICA S.L de fecha 31/12/21 nº factura 2021/987 de 138,24€, servicios prestados en el mes de mayo, aplicación 920 21600 Mantenimiento ordenadores.
- 2) Autorizar la imputación al presupuesto de 2022 de las obligaciones económicas contraídas en los ejercicios 2021 por importe de 217,82 €
- 3) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DEL CEIP TIRANT LO BLANC DE ESTE MUNICIPIO AL IES DE ALGIMIA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al pleno de la actuaciones realizadas para valorar el cambio de adscripción del CEIP y del contenido del acta de la sesión extraordinaria del Consell realizada por Webex el día 17 de enero de 2022, con el objeto de valorar la adscripción del centro a la nueva sección del IES Clot del Moro ubicado en Algimia de Alfara y del contenido de la votación de la que resulta, que la mayoría de los miembros del Consell Escolar están a favor en la adscripción al IES de Algimia de Alfara; se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:

- 1) Solicitar la adscripción del CEIP Tirant lo Blanc de este municipio de Albalat dels Tarongers al IES de Algimia de Alfara que nace como una sección del Clot del Moro.
- 2) Dar traslado del presente acto al órgano autonómico competente.

Manifiesta Sra. alcaldesa que quiere, que quede constancia de que el grupo socialista vota a favor del cambio de adscripción, porque ha sido una decisión de los padres.

Se procede a la deliberación del asunto, el Sr. Filiberto M. Prats, dice que si ha sido una decisión de los padres hay que respetarla, pregunta que va pasar con el autobús que actualmente desplaza a los niños al IES Clot del Moro, le aclaran que este tema aún se desconoce.

Tras liberación se acuerda por unanimidad.

- 1) Solicitar la adscripción del CEIP Tirant lo Blanc de este municipio de Albalat dels Tarongers al IES de Algimia de Alfara que nace como una sección del Clot del Moro.
- 2) Dar traslado del presente acto al órgano autonómico competente

SEXTO.- ACCIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 2,15 Y 29 DE NOVIEMBRE Y, 13 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

- Se informa el pleno del resumen de decretos de la alcaldía del 586 al 662 del año 2021 y del 1 al 24 de año 2022, y se informa expresamente del contenido del decreto 643/21, en la que se formulan alegaciones al plan hidrográfico del Júcar 2022-2027 el pleno se da por enterado y se ratifica.

Informado al pleno del contenido de las actas de la junta de gobierno de las sesiones celebradas los días 2,15 y 29 de noviembre; 13 y 27 de diciembre todas de 2021, se dan por enterados.

SEPTIMO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO, No hay preguntas.

Por la Sra. alcaldesa se informa de la urgencia de incluir en el orden de día, la aprobación de las Certificaciones del Plan Edificant, y se acuerda por unanimidad incluir en el orden del día el siguiente.

OCTAVO. ACUERDO, SI PROCEDE. SOBRE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE LA OBRA INCLUIDAS EN EL PLA EDIFICANT, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN EN LA MISMA PARCELA Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRE TIRANT LO BLANC, CRA BARONIA BAIXA”

Se informa el pleno del contenido de las certificaciones presentadas por la empresa URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L correspondientes al Pla Edificant obra “CONSTRUCCIÓN EN LA MISMA PARCELA Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRE TIRANT LO BLANC, CRA BARONIA BAIXA”

- Certificación nº 1 correspondiente al mes de septiembre, debidamente suscrito por la dirección de las obra y el contratista, cuya cuantía asciende a la cifrada cantidad de VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (27.036,83€) más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (5.677,73€).
- Certificación nº 2 del mes de octubre por la cantidad de CERO EUROS (0€) debidamente suscrita por la dirección de la obra y la empresa contratante.

A la vista de la certificaciones presentadas se acuerda se acuerda por unanimidad.

- 1) Aprobar la certificación nº 1, correspondiente al mes de septiembre, debidamente suscrito por la dirección de las obra y el contratista, cuya cuantía asciende a la cifrada cantidad de VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (27.036,83€) más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (5.677,73€).
- 2) Aprobar la certificación nº 2, del mes de octubre por la cantidad de CERO EUROS (0€) debidamente suscrita por la dirección de la obra y la empresa contratante.
- 3) Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 321 632 PLA EDIFICANT.
- 4) Facultar a la Sra. Alcaldesa para aprobar y ordenar el pago de las certificaciones correspondientes al citado Plan Edificant, obra “CONSTRUCCIÓN EN LA MISMA PARCELA Y DENOMINACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRE TIRANT LO BLANC, CRA BARONIA BAIXA.
- 5) Dar traslado del presente acto al órgano autonómico competente a los efectos oportunos.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Pregunta el Sr. Filiberto por el motivo por el que las luces de la entrada de la población están apagadas, explica la Sra. alcaldesa que existe un problema de derivación eléctrica, que hace que con la humedad se dispare el automático, que por el electricista se está buscando la solución; y manifiesta que insistirá en el tema para reanudar el servicio de alumbrado en la entrada.
- Seguidamente la Sra. Alcaldesa toma la palabra y se dirige al Sr concejal, D. Manuel Bonet, en primer lugar expresa la Sra. Alcaldesa su sorpresa por que el Sr. Concejal Manolo, ha votado a favor de delegar en la alcaldía la aprobación de las certificaciones de la obra del Pla Edificant, puesto que la consta que él había manifestado que desconfiaba de la gestión económica de esta obra por la alcaldía y que estaría atento a los pagos que en este sentido se vinieran realizando; replica el Sr. Concejal que él en ningún momento ha insinuado que se estuvieran malversando los fondos, que no ha dicho nada al respecto, y que todo eso que le han dicho es mentira, interviene la concejala M^a Dolores Lafont insiste en que es verdad y tiene la certeza de lo que el dijo, que iba a estar muy atento a la gestión económica que se estaba realizando en la construcción del colegio del Pla Edificant,; tras acalorada discusión sobre el asunto, ambas partes mantienen sus posiciones, sin que se aclare la cuestión.

A continuación la Sra. alcaldesa le replica del Sr. Concejal D. Manuel Bonet, que sabe que él ha dicho que el ayuntamiento había autorizado la segregación de una parcela en la Urbanización Els Tarongers, a lo que éste contesta que sabe de qué le habla y que el ningún momento dijo que ella hubiese segregado la parcela de su padre, a lo que la Señora Alcaldesa le responde, que sí que sabía muy bien a que se refería cuando acababa de nombrar al dueño de la parcela. El Sr. Concejal Manuel Bonet, le niega que el haya dicho nada eso, que lo único que había dicho era que en esa parcela se iba a hacer una obra ilegal porque se había enterado que iban a construir dos viviendas en la misma parcela y que él se refería a eso, a lo que la Alcaldesa le responde que él como concejal tiene la

obligación moral de acallar rumores y tiene el privilegio que le otorga el acta de concejal de poder venir al ayuntamiento y pedir la información e incluso verificar si ese rumor era cierto, y que directamente no lo ha hecho, que prefiera alimentar la rumorología en los bares para hacer daño y dañar la imagen de la alcaldesa.

Pide la palabra el Sr, Concejal Filiberto Prats y le dice al Sr. Concejal Manuel Bonet que él como concejal debe ser muy consciente de que cuando habla del ayuntamiento lo hace como representante del pueblo y que las informaciones que él da tienen más credibilidad ante la sociedad por ostentar un cargo público, a lo que el Sr. Manuel le contesta que eso es todo una mentira y que ya hablaría con la persona que lo había dicho porque sabía muy bien quien era, a lo que el Sr. Filiberto le responde que si el rumor ha llegado a los oídos de la alcaldesa es porque en algún momento el hizo algún comentario sobre el tema y que si mantiene que es mentira debería de sentar en la misma mesa a la persona que lo había dicho junto con la alcaldesa e intentar aclararlo, a lo que la alcaldesa

dice que se niega a mantener ninguna conversación con el Sr. Manolo que no atañe a términos políticos, que a partir de ahora solo lo atenderá con el trato de alcaldesa y concejal, o en su caso, de vecino, pero que el nivel de catadura moral que ha demostrado metiendo a su familia en esto es imperdonable. La alcaldesa le replica al Sr. Manuel Bonet que no solo ha metido a su padre por el medio, si no que la ha acusado a ella de hacer una segregación de una parcela, algo que si se hubiese preocupada en leerse alguna de las actas de la junta de gobierno vería que no es cierto y así podría haberse cercionado de lo que estaba diciendo, al igual que, si se hubiera aprobado un proyecto de construcción de dos viviendas en dicha parcela, también quedaría reflejado en las actas de las juntas de gobierno, que él no se preocupa ni en mirar.

La alcaldesa finiquita la discusión con el Sr. Manuel Bonet, diciéndole que no está dispuesta a tolerar semejantes calumnias que no solo le afectan a ella como persona física sino a su familia, que le quede claro que puede denunciar su gestión como cargo público, pero lo que no puede es difundir falsedades contra su familia; que queda avisado y la próxima vez lo demandara ante la jurisdicción competente y que si esta tan seguro de que ha hecho lo que dice, lo que tiene que hacer el como concejal es demandarla a ella por los delitos que el considere.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Bonet y dice que nada de lo que esta diciendo es cierto que él no ha dicho nada de eso, que sabe que la parcela no se puede segregar, que sabe quién lo ha dicho pero éste ha interpretado mal sus palabras, insiste la alcaldesa en que si sabe quién lo ha dicho que lo diga públicamente, Manolo insiste en que no va a decir nada, la alcaldesa insiste en que si él no lo ha dicho debería hablar con quién él sabe para que rectifique y añade la Sra. Alcaldesa que debe reconocerlo porque lo ha dicho. Tras acalorada discusión del asunto, ambos permanecen en sus posiciones.

Y sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa siendo las 19:30h del día del encabezamiento, del que yo como asistenta doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma Sra. Alcaldesa.

VºBº ALCALDESA

SECRETARIA - INTERVENTORA